ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PARQUE EDUCATIVO RIO DE GUADUAS CHIGORODÓ.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA.

FECHA: 04 de agosto 2026.

INTRODUCCION

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Señala la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, estabiece: "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)"*

Los Parques Educativos, se crearon bajo una iniciativa del Gobernador de Antioquia Sergio Fajardo (2012-2016), a partir de la cual se abrió una convocatoria en el año 2012 para que los municipios del Departamento pudieran postularse para que se les construyera un Parque. Durante estas convocatorias las Alcaldías tuvieron la oportunidad de proponer su municipio cómo se imaginaba su Parque Educativo.

En el departamento de Antioquia, se llevó a cabo el proyecto Parques Educacionales que tenía como objetivo generar intereses y competencias en docentes, estudiantes y comunidades de los municipios del departamento que contaran con parques o ciudadelas educativas, a través de procesos de apropiación de la ciencia y la tecnología. Dándoles así a las comunidades los espacios para que pudieran acceder a las herramientas de aprendizaje que necesitan y propiciar la cultura y la educación, roles que juega la arquitectura que en estos 13 ejemplos les traemos a continuación.

El Parque Educativo – Ciudadela Educativa: es un recurso pedagógico y didáctico de las instituciones educativas oficiales que constituyen un espacio público de encuentro de todos los habitantes del municipio, para el aprendizaje y formación, que permite compartir y crear las condiciones.

Los Parques Educativos son espacios públicos creados en diferentes municipios del Departamento de Antioquia, en los que toda la comunidad se puede encontrar para desarrollar sus capacidades individuales y colectivas a partir de la educación formal y no formal. La creación de estos Parques busca fomentar la ciencia, la innovación, la cultura, el juego, el emprendimiento y la ciudadanía.

El municipio de Chigorodó en la planta docente no cuenta con un docente que pueda encargarse de las funciones de un Maestro Líder como lo quiere el parque según la resolución de creación nro. 131076/2014, por tanto la administración y viendo la necesidad operacional del parque ha decidido adelantar un proceso de selección que nos permita contratar a una persona natural o jurídica que nos preste el apoyo en los procesos del parque educativo.

La resolución con radicado 131076/2014, define que los parques educativos se convierten en un recurso didáctico propicio para apoyar los procesos pedagógicos de la educación formal regular y que pueden hacer parte de la dotación institucional y de las ayudas didácticas y medios pedagógicos con los que cuentan los establecimientos educativos para apoyar sus procesos de enseñanza y aprendizaje en el desarrollo de las actividades pedagógicas propias de los PEI.

Según el Decreto 1049 del 215, define como objeto misional fortalecer la gestión académico -- pedagógico, como recurso pedagógico y didáctico para el mejoramiento de la calidad de la educación del municipio.

El contratista que desempeñe el cargo como apoyo al Parque Educativo, debe ser una persona bachiller, idónea con aptitudes pertinentes en las funciones del cargo para cumplir las necesidades surgidas en el parque educativo en cuanto al objeto del contrato.

1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO

Desarrollo para todas y todos	1. desarrollo social para todos y todas	1.2. educación para todos y todas	2201047 – Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa	220104700 - Establecimientos educativos apoyados para la implementación de modelos de innovación educativa

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PARQUE EDUCATIVO RIO DE GUADUAS-CHIGORODÓ.

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio: N/A.

2.3. Alcance: Garantizar el adecuado funcionamiento, administración operativa y aprovechamiento integral del Parque Educativo Río de Guaduas del municipio de Chigorodó, mediante la prestación de servicios de apoyo que aseguren condiciones óptimas de orden, aseo, control, custodia y uso eficiente de sus instalaciones. Así mismo, se busca facilitar el desarrollo de actividades educativas, culturales, comunitarias e institucionales, promoviendo la articulación con las dependencias de la administración municipal, las instituciones educativas oficiales y de educación superior, y la comunidad en general, asegurando una atención oportuna a los usuarios, el manejo adecuado de los recursos físicos e inventarios, y la disponibilidad del espacio como escenario de encuentro, aprendizaje y fortalecimiento del tejido social.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111620- Servicios temporales de recursos humanos	80	11	16	20

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
6. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
7. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
10. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.

2.5.2. Específicas:

1. Asegurarse que el parque educativo esté en condiciones higiénicas adecuadas para recibir a las diferentes comunidades que transitan el espacio
2. Atender el correo del parque educativo y responder a solicitudes en los tiempos oportunos.
3. Hacer apertura de los espacios del parque educativo basado en las reservas de los mismos
4. Llevar registro de asistencia del personal que ingresa al parque.
5. Realizar apoyo a las actividades planeadas desde las diferentes dependencias de la administración municipal
6. Gestionar los insumos para garantizar el aseo y la buena presentación de las instalaciones.
7. Custodiar el inventario que se le entrega, haciendo los reportes oportunos sobre el deterioro de él o ingresando a almacén equipos o materiales entregados para el uso del parque
8. Articular con las instituciones educativas oficiales y de educación superior para el uso de las instalaciones.
9. Tener disponibilidad para acompañar usuarios los días fines de semana cuando sea necesario.
10. Coordinar con el equipo de vigilancia la forma como la comunidad podrá usar el parque educativo en los momentos en los que la coordinadora no se encuentre presente.

2.6. Obligaciones del Municipio:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7. **Lugar de ejecución:** El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, Parque Educativo, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. **Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. **Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos:** La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. **Interventoría – Supervisión:** El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaria de Educación para la Cultura.

2.11. **Tipo de contrato:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.12. **Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución **CUATRO (4) MESES,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 del al 83 Decreto 1082 de 2015, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,** se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($9.360:000)**, incluido todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Análisis del Sector

El analisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

a). **Aspectos generales:** De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,** la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere

contratar una persona natural que reúna los requisitos para ejecución del contrato, porque en la planta de personal, no se cuenta con esta plaza.

b). Perspectiva legal: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

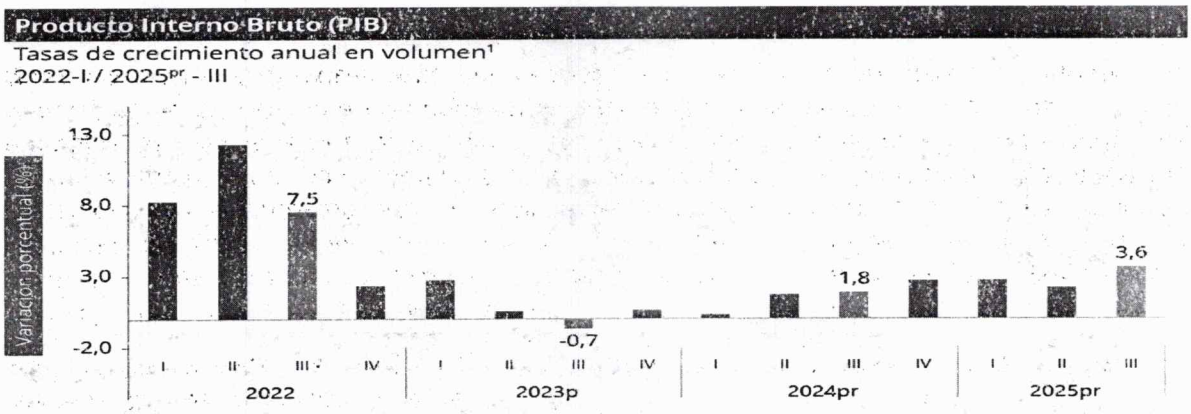
El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

c). Perspectiva comercial:

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.**

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas agrupa a aquellas unidades económicas cuya principal fuente de generación de valor está en la prestación de servicios especializados de carácter intelectual o técnico, que requieren conocimientos profesionales, metodologías científicas o técnicas, y están orientadas a asesorar, apoyar, investigar o desarrollar soluciones para otras entidades o el mercado. Su característica es que el valor agregado proviene fundamentalmente del capital intelectual y técnico aplicado, más que del capital físico o de la producción en masa de bienes.

d). Perspectiva técnica:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales y jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de

los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

4.2.2. Análisis de la Demanda

El Municipio deja constancia de que en años anteriores ha contratado servicios de conducción de carácter temporal para brindar apoyo en la gestión que debe desarrollar la administración municipal, obteniendo buenos resultados, y de igual manera le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad.

Nro. Contrato	Objeto	Plazo	Valor total
102/2024	Prestación del servicio de apoyo como auxiliar administrativo para el parque educativo rio de guaduas	7 meses	$15.470.000
2025	Prestación de servicios de apoyo en el parque educativo rio de guaduas - Chigorodó	9 meses	$19.890.000
107 / 2026	Prestación de servicios de apoyo en el parque educativo rio de guaduas Chigorodó	6 meses	$14.000.000

4.2.3. Análisis de la Oferta

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Así como también debe determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios.

4.3. **Forma de pago**: Se cancelará el valor del contrato en pagos iguales mensuales (mes vencido) cada uno por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML ($2.340.000),** pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales sobre el 40% de lo devengado de acuerdo a la Ley 1273 de 2018. **Parágrafo primero:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **Parágrafo segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que

al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: X
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000045170
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios
Tipo	CDP: 00639
	Vigencia futura ordinaria
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	Nueve millones trescientos sesenta mil pesos ($9.360.000).

4.5. IMPREVISTOS: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. *Aspectos Tributarios y Otros Gastos*

	TARIFA	**OBSERVACIÓN**
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes.
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes.
TASA PRODEPORTE	2%	De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes.

ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes.
RETENCIÓN EN LA FUENTE		De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes.

4.8. ***Gastos Administrativos:*** En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, corresponde a la modalidad de contratación directa. Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Asimismo, sus productos están enfocados a facilitar y garantizar el traslado de la alcaldesa o funcionarios a diferentes puntos en ocasión del servicio.

El municipio de Chigorodó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El proponente deberá adjuntar:

• Propuesta de servicios.
• Copia de la cedula de ciudadanía legible.
• RUT, Actualizado.
• Libreta Militar (solo para hombres)
• Hoja de vida actualizada en el SIGEP II, debidamente actualizada y verificada por la entidad (secretaria general y asuntos administrativos).
• Declaración juramentada de bienes y rentas.
• Certificad de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación). con fecha de expedición no superior a 30 días
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), con fecha de expedición no superior a 30 días
• Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. con fecha de expedición no superior a 30 días

• Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016). con fecha de expedición no superior a 30 días
• Certificado de cuenta bancaria Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días.
• Paz y salvo municipal no mayor a 30 días.
• Certificado médico salud ocupacional actualizado al momento del ingreso (Decreto 1072 de 2015).
• Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
• Certificado de Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018.
• Constancia de afiliación a Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

FORMACIÓN ACADÉMICA:
Copia del título que lo acredita como bachiller.

EXPERIENCIA: Acreditar una Experiencia superior a seis (06) meses, en objetos relacionados.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.
Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS:
En especial consideración a la forma de pago de la contraprestación -- mensualidad vencida previo recibo a satisfacción e informe de actividades ejecutadas - la administración municipal NO estima necesaria la exigencia de presentación de garantías de cumplimiento. Sin embargo, en el cuerpo del contrato, además de las cláusulas especiales de interpretación, terminación y modificación unilaterales, indemnidad y caducidad, serán incorporados los acuerdos en relación con **MULTAS** en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen para las partes, y la **CLÁUSULA PENAL** ante el evento de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la

Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º, literal h), de la misma norma.

9. ANEXOS: A los presentes estudios previos se le adhieren:
a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos

MARIA ISABEL MESA GOMEZ
Secretaria de Educación para la Cultura

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Noralba Peña Castrillón		
Revisó	Maria Isabel Mesa Gómez		
Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES	Impacto después del				¿Afecta la	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	2	3	5	CONTRATANTE	NO MITIGABLE	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	5 días hábiles	Verificación de las normas que reglamento el proceso	Mensual
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICC	REALIZACIÓN DE PAROS O HUELGAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	CONTRATANTE	EVALUACIÓN PRELIMINAR DE POSIBLES EVENTOS SOCIALES O POLITICOS	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	contratista	2 días hábiles	Seguimiento de campo	Diaria
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ERRORES COMETIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA ELABORACIÓN DE LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES, QUE OCASIONAN DEMORAS EN SU RADICACIÓN.	DEMORAS EN LOS PAGOS DE LAS CUOTAS CONTRACTUALES	3	1	4	CONTRATISTA	GESTIÓN DE PAGOS A TIEMPO	Bajo	Bajo	2	Improbable	SI	Área Administrativa y Financiera	5 días hábiles	Control y Verificación de documentos legales	Mensual
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERSONAL NO IDONEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	2	2	4	CONTRATISTA	CONTROL DE CALIDAD AL PERSONAL VINCULADO	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	2 días hábil	Control y Verificación de documentos legales	Mensual
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATISTA	CUMPLIR LAS NORMAS DE TRÁNSITO, PÓLIZAS RCE- RCC	Medio	Medio	3	Posible	Si	Supervisor del contrato	1 día	Seguimiento de Campo	Mensual
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO Y CONTROL	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	3 días	Control y Verificación de documentos legales	Mensual
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATISTA	ESTUDIOS PREVIOS CLAROS Y DEFINIDOS	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	3 días	Aclaración ante la oficina Jurídica	Mensual

8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ALTERACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATANTE	COORDINACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	Medio	Medio	3	Posible	Si	Supervisor del contrato	3 días	Acciones en tiempo al momento de preverse	Mensual
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INADECUADO ESTUDIO DE MERCADO, OCURRE CUÁNDO AL MOMENTO DE ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO NO SE TIENEN EN CUENTA TODAS LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL MISMO O NO SE IDENTIFICAN LOS VALORES REALES DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL MERCADO	SOBRECOSTO O NO RECEPCIÓN DE PROPUESTAS POR FALTA DE INTERÉS DE LOS PROVEEDORES	2	3	4	MUNICIPIO	ANALISIS DEL SECTOR CON LA CONSECUSION DE COTIZACIONES PARA ESTABLECER EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Medio	Medio	3	Posible	Si	Supervisor del contrato	1 día	Consecución de cotizaciones	Previo a la realización de la necsidad
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES. OCURRE CUANDO NO SE CUMPLEN OPORTUNAMENTE LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO	DEMANDAS LABORALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD	2	2	4	CONTRATISTA	EXIGENCIA DE GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	1	Revisión de la póliza por parte de la oficina jurídica	Una vez perfeccionado el contrato

De Acuerdo con la distribución anterior, no procederá reclamación del contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asignados y en consecuencia, el municipio de Chigorodó, no hará ningún reconocimiento ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

MARIA ISABEL MESA GOMEZ
Secretaria de educación para la cultura